**ADICIÓN Y PRORROGA No.1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 039- 2026 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA E ISG SERVICE S.A.S**

| | |
|---|---|
| CONTRATISTA | ISG SERVICE S.A.S |
| C.C. o NIT No. | 900.792.391-7 |
| REPRESENTANTE LEGAL | YENNY MARCELA VELÁSQUEZ GARCÍA |
| IDENTIFICACIÓN | 52.826.984 |
| OBJETO. | PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO (LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN) DE LAS ÁREAS ASISTENCIALES, ADMINISTRATIVAS Y EXTERNAS, SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO, SERVICIO DE CAFETERÍA, MANEJO INTERNO DE ROPA HOSPITALARIA Y GESTIÓN INTERNA DE RESIDUOS HOSPITALARIOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA, SUS CENTROS Y PUESTOS DE SALUD. |
| DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL INICIAL | 1100 DEL 13 DE FEBRERO DE 2026 |
| DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.1 | 1874 DEL 20 DE MAYO DE 2026 |
| RUBRO PRESUPUESTAL | SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN – VIG. PRIV.- ASEO – LAV. – IMPRES.-OTROS SERVICIOS |
| VALOR INICIAL | CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($435.062.456) |
| VALOR ADICIÓN No.1 | CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 464.725.856) |
| VALOR TOTAL | OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($ 899.788.312) |
| PLAZO INICIAL | EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DE SU PERFECCIONAMIENTO, SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II. |
| PRORROGA No.1 | DEL 01 DE JUNIO DE 2026 HASTA EL 31 DE JULIO DE 2026 |
| PLAZO TOTAL | DEL 01 ABRIL DEL 2026 HASTA EL 31 DE JULIO DEL 2026 |
| FECHA DE INICIO | 01 ABRIL DEL 2026 |

Entre los suscritos **DIEGO ALEJANDRO GARCÍA LONDOÑO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía **No.11.221.245** de Girardot, actuando como Gerente y Representante Legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA** identificada con **Nit: 800.006.850-3**, según Decreto Departamental **No.0024 del 01 de abril de 2024**, emitida por la Gobernación de Cundinamarca y acta de posesión **No 066 del 03 de abril de 2024**, emitida por la Secretaria de salud de Cundinamarca. La E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS de SOACHA, entidad transformada en Empresa Social del Estado Región de Salud Soacha, mediante Ordenanza **No. 020 del 22 de Marzo de 1996**, que de conformidad con la Ordenanza 07 del 31 de marzo del 2020 y el Decreto 221 del 9 de junio de 2021, la **E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS de SOACHA**, cambio de razón social a partir del primero (01) de julio de 2022 a **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA**, coherente con lo que estipula el acuerdo 019 expedido por la Junta Directiva de la institución,

manteniendo la misma persona jurídica y continuando con el mismo Gerente y Representante legal designado para ello quien para los efectos del presente documento se denomina el **CONTRATANTE** y por la otra **ISG SERVICE S.A.S,** establecimiento de comercio identificado con **NIT. 900.792.391-7,** representado legalmente por **YENNY MARCELA VELÁSQUEZ GARCÍA,** también mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía **No. 52.826.984,** actuando como Representante Legal, quien para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, quien declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de la presente **ADICIÓN Y PRÓRROGA No.1 AL No 039-2026**, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8º de la Ley 80/93, el artículo 60 de la Ley 610/00 y demás normas vigentes, hemos convenido celebrar el presente documento, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que, la Empresa Social Del Estado Región de Salud Soacha es una entidad prestadora de servicios de salud, de baja y mediana complejidad, socialmente responsable, que contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios y su red de apoyo, por medio de la prestación de los servicios de salud de forma oportuna y pertinente basados en estándares de calidad con un enfoque humanizado, seguro y con compromiso social, prestados las 24 horas 7 días a la semana a la comunidad del municipio de Soacha y su zona de influencia en los municipios de Granada y Sibaté. **b)** Que, por lo anterior la Empresa Social Del Estado Región de Salud Soacha a fin de satisfacer las necesidades del servicio suscribió el contrato número 039 de 2026, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO (LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN) DE LAS ÁREAS ASISTENCIALES, ADMINISTRATIVAS Y EXTERNAS, SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO, SERVICIO DE CAFETERIA, MANEJO INTERNO DE ROPA HOSPITALARIA Y GESTIÓN INTERNA DE RESIDUOS HOSPITALARIOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO REGIÓN DE SALUD SOACHA Y SUS CENTROS Y PUESTOS DE SALUD", por un valor de CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ( $ 435.062.456) y un plazo inicial del 1 de abril de 2026 hasta el 31 de mayo de 2026. **c)** Que, de conformidad con los requisitos y especificaciones técnicas descritas en el contrato y con el fin de dar continuidad al servicio prestado por el contratista que abarca la limpieza e higienización de todas las áreas, que va desde la limpieza de techos, paredes, pisos y superficies en general, hasta la realización de ruta sanitaria, disposición final de residuos y manejo de ropa hospitalaria en las diferentes sedes administrativas y asistenciales de la Institución, lo cual debe ser manejado por personal suficiente y capacitado en condiciones específicas, en especial al manejo asertivo e integral de los protocolos, procesos y procedimientos de aseo limpieza y desinfección establecidos institucionalmente. **d)** Que, a la fecha el contrato cuenta con un valor ejecutado de DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/ CTE ($217.531.227) lo que corresponde al 24.18% y en tiempo se ha ejecutado 30 días que corresponde al 24.59%. **e)** Que, dando cumplimiento a la normatividad vigente resolución 3100 de 2019 y la resolución 4445 de 1996 con respecto al buen desempeño de los protocolos de limpieza y desinfección de áreas, resolución 1164 de 2002 y resolución 591 de 2024 que abarca el manejo de los residuos hospitalarios y las normas de bioseguridad que se deben tener en cuenta para su manejo, además de las disposiciones de los procedimientos emitidos por el ministerio de salud, teniendo en cuenta que el aseo y cuidado de las instalaciones, se debe realizar utilizando estrategias y productos que apunten a la prestación del servicio de una manera eficiente, eficaz y en buenas condiciones de salubridad, lo cual requiere de personal con experiencia e idoneidad que garantice la calidad del contrato, que para dar cumplimiento a todo lo nombrado anteriormente y dada la necesidad de continuar con la ejecución del contrato 039/2026, Que dado al incremento de atenciones y la insuficiencia del personal de aseo contratado, se realiza una revisión a los servicios con tiempo de dedicación considerándose necesario el incremento del personal de aseo, por lo dispuesto y siendo concordante con las necesidades técnicas de la institución se considera pertinente aumentar el número de personal para que sea un total de 47 colaboradores de aseo. **f)** Que, por consiguiente, se requiere modificar las especificaciones técnicas y la adición de tres personas de aseo esto se justifica en la necesidad de garantizar la continuidad, oportunidad y suficiencia del servicio de aseo, limpieza y desinfección en las diferentes sedes, áreas asistenciales, administrativas y de apoyo de la E.S.E. Región de Salud de Soacha, teniendo en cuenta que la prestación de servicios de salud exige condiciones permanentes de higiene, bioseguridad y control sanitario. se solicita la adición y prorroga desde el 1 de junio del 2026 al 31 de julio de 2026 por valor de CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS. **g)** Que, Vistas las consideraciones anteriores las partes acuerdan suscribir el presente documento, que se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas, por el Estatuto y Manual de Contratación de la Entidad y la Ley. **h)** Que, por lo anterior hemos acordado: **CLÁUSULA PRIMERA – ADICIONAR:** al presente contrato la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 464.725.856). PARÁGRAFO:** El valor total del contrato es por la suma de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($ 899.788.312). CLÁUSULA SEGUNDA – PRORROGAR:** el plazo de ejecución del contrato **DEL 01 DE JUNIO DE 2026 HASTA EL 31 DE JULIO**

**DE 2026. PARÁGRAFO:** El plazo total del contrato es **DEL 01 ABRIL DEL 2026 HASTA EL 31 DE JULIO DEL 2026.** **CLÁUSULA TERCERA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor de esta adición será cancelado por **EL CONTRATANTE** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal - **CDP No. 1874 DEL 20 DE MAYO DE 2026** compuesto por el rubro de **SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN – VIG. PRIV.- ASEO – LAV. – IMPRES.-OTROS SERVICIOS** de la vigencia fiscal 2026. **CLÁUSULA CUARTA- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** La presente **ADICIÓN y PRÓRROGA** se entiende perfeccionado con la firma de las partes, la cual se entenderá con la aceptación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública. De conformidad con el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Plataforma Transaccional Secop II, la expedición del registro presupuestal y ***presentación de garantías cuando apliquen.*** **CLÁUSULA QUINTA- NOTIFICACIONES:** Las partes acuerdan que las comunicaciones y notificaciones entre ellas podrán ser realizadas por vía electrónica al correo que reposa en su hoja de vida. **CLÁUSULA SEXTA- MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan que los demás cláusulas, términos y condiciones de este documento no sufren modificación alguna, por lo tanto, continúan vigentes. **SUSCRIPCIÓN:** El presente documento se suscribirá con la aceptación del mismo a través de la plataforma transaccional SECOP II. El presente documento se suscribe con la aceptación en la Plataforma Transaccional Secop II.